ESTUDIO PREVIO
PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA - TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PRESUPUESTO OFICIAL:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.466.667) M/CTE
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	02 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	ÁREA ADMINISTRATIVA / PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: *"...6. (...) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública..."*

Que el artículo 135 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, consagra como una obligación para las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prevé que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, con el propósito de promover la eficacia y la transparencia.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución No 5185 de diciembre 4 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual en la Entidad.

Que el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, establece que las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinen los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y los procedimientos
Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente expidió lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación puesto que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación.

VIGILADO Supersalud

Que el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E adoptó el manual de contratación mediante el Acuerdo 004 de 2013, fijando el régimen, los procesos y procedimientos que debe surtir la entidad en la actividad contractual.

3. CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira requiere apoyo profesional especializado para consolidar, verificar y documentar el seguimiento a los compromisos derivados de los contratos interadministrativos suscritos con la Gobernación del Tolima, relacionados con la promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y con la prevención y detección temprana del cáncer de cuello uterino. El seguimiento implica revisión de metas, cronogramas, evidencias, reportes técnicos y soportes de ejecución. La necesidad corresponde a un apoyo especializado, temporal y autónomo, sin delegación de las funciones de supervisión ni de decisiones administrativas reservadas a la entidad. La dependencia deberá certificar la necesidad y la insuficiencia o indisponibilidad del personal de planta para asumir estas actividades.

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La contratación deberá guardar correspondencia con el Plan de Gestión Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones de 2026, previa verificación de su inclusión o actualización. Se orienta al seguimiento oportuno y verificable de las obligaciones derivadas de los convenios interadministrativos pertinentes.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA – TOLIMA Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA EN ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, ASÍ COMO EN PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO, CONFORME A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y LINEAMIENTOS DEPARTAMENTALES.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO	Profesional en Administración Financiera, con especialización en Auditoría en Salud. Acreditar título profesional, posgrado y experiencia relacionada según soportes que se verifiquen en el expediente. Se requiere manejo de matrices de seguimiento, elaboración de informes, control documental e indicadores de gestión en salud pública.
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Rovira, Tolima, y los lugares de ejecución de los contratos interadministrativos que se acuerden para el desarrollo del objeto.
FORMA DE PAGO	El Hospital pagará hasta ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.466.667) M/CTE, tres (03) pagos así: dos (2) pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) cada uno y un pago final proporcional de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.466.667), correspondiente a veintiséis (26) días, previa presentación de informe de actividades, soportes de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por la supervisora. Los pagos están sujetos a los trámites presupuestales y de tesorería.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

VALOR ESTIMADO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.466.667) M/CTE.

VIGILADO Supersalud

ESTUDIOS DE MERCADO	La estimación se basa en honorarios de $4.000.000 mensuales y una fracción de 26 días calculada sobre 30 días ($3.466.666,67), ajustada al peso para un total de $11.466.667. El área solicitante debe incorporar al expediente los soportes objetivos de mercado y/o contratación comparable que sustenten el valor; no se presume que ya existan.
PRESUPUESTO ESTIMADO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.466.667) M/CTE
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Elaborar y mantener actualizada una matriz de seguimiento de los contratos interadministrativos asignados, con obligaciones, metas, cronogramas, responsables, productos, indicadores y fechas de entrega. 2. Revisar los documentos contractuales, anexos técnicos, planes operativos y lineamientos departamentales aplicables, identificando compromisos y entregables del Hospital. 3. Realizar seguimiento documental al cumplimiento de actividades de promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, según los instrumentos y reportes aprobados. 4. Apoyar el seguimiento documental y administrativo de las actividades de prevención y detección temprana del cáncer de cuello uterino, sin realizar actos asistenciales reservados a profesionales habilitados. 5. Consolidar reportes de avance físico, técnico y financiero con base en la información suministrada por los responsables de ejecución, identificando diferencias frente a las metas previstas. 6. Organizar y verificar la integridad de actas, listados de asistencia, evidencias, informes, registros fotográficos autorizados y demás soportes requeridos para rendición de cuentas. 7. Apoyar la preparación de informes periódicos y consolidados solicitados por el Hospital o la Gobernación, de acuerdo con los formatos, indicadores y plazos establecidos. 8. Identificar alertas de incumplimiento, retrasos o insuficiencia de soportes y comunicarlas oportunamente por escrito a la supervisora para la adopción de medidas. 9. Participar en mesas técnicas y reuniones de seguimiento cuando sea requerido, elaborar memorias y apoyar el control de compromisos y planes de mejora. 10. Apoyar la revisión de cuentas, informes de ejecución y soportes documentales asociados a los convenios, sin autorizar pagos ni sustituir las competencias de la supervisión. 11. Aplicar los lineamientos de protección de datos personales, reserva de información clínica y manejo seguro de documentos institucionales.

VIGILADO Supersalud

	12. Presentar a la supervisora informes mensuales de actividades y un informe final con resultados, pendientes, recomendaciones y archivo organizado de los soportes. 13. Desarrollar las demás actividades que indique la supervisora, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del contrato ni ejercicio de funciones reservadas a servidores públicos. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral. 2. Mantener vigentes los aportes a seguridad social integral y acreditar los pagos que legalmente correspondan. 3. Guardar confidencialidad y cumplir las políticas de tratamiento de datos personales y seguridad de la información. 4. Informar oportunamente las novedades que afecten el cumplimiento y atender las observaciones contractuales de la supervisora. 5. Entregar los informes, productos y soportes necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	EL HOSPITAL, se compromete a: 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si lo hubiere) y de la ley 1474 de 2011.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	No aplica liquidación del contrato, de conformidad con el Articulo 40 del Acuerdo 004 de 2013- Manual de Contratación de la E.S.E., (...) La liquidación a que se refiere el anterior artículo no será obligatoria en los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo tanto, el contrato a celebrarse no será objeto de liquidación
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MANUAL DE CONTRATACIÓN**
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Manual de Contratación del Hospital San Vicente de Rovira (Tol).

VIGILADO Supersalud

SUPERVISION	**ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ TORRES**, Profesional Universitario Grado 8 – Talento Humano, o quien sea designado formalmente.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre	5	Catastrófico	5

VIGILADO Supersalud

						en la mayoría de circunstancias				
					De la Naturaleza					
					Ambientales					
					Tecnológicos					
GARANTIAS DEL CONTRATO	La exigencia o no de garantías deberá definirse y motivarse por el área jurídica conforme al Manual de Contratación vigente y a los riesgos específicos del proceso. No se presume exención automática.									

VIGILADO Supersalud

Responsable,

ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 8 TALENTO HUMANO
Supervisor

Proyectó: Arlenis Cepeda Cespedes – Contratista
Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz – Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario - Talento Humano